

b) El tipo de cotización será el que en cada momento corresponda para la situación de Convenio Especial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, y que en la fecha de efectos iniciales del presente Convenio es del ..... por 100.

c) Aplicado el tipo de cotización señalado en el apartado b) a la base fijada en el apartado a), resulta en la fecha de efectos iniciales de este Convenio, una cuota mensual a satisfacer por el mutualista de ..... pesetas.

La cuota será del exclusivo cargo del mutualista y sufrirá las variaciones que procedan cuando se modifique la base o/y el tipo de cotización aplicables al presente Convenio; dichas variaciones se producirán de forma automática, sin perjuicio de que por la Mutuality se proceda a comunicar al interesado, por correo certificado, con acuse de recibo, la nueva base o tipo de cotización, disposiciones que las determinen, la cuota a satisfacer y su fecha de efectos.

d) Si el mutualista, al iniciar sus efectos este Convenio, disfrutase de una mejora voluntaria de la base de cotización, de conformidad con lo determinado en la sección primera del capítulo VI de la Orden de 24 de enero de 1976, o durante la vigencia del Convenio se acogiese a tal mejora o cambiase la que anteriormente tenía reconocida de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la citada Orden, mientras subsista la mejora de cotización por Convenio Especial será incrementada con la correspondiente a dicha mejora, en igual forma que para los Representantes de Comercio que se encuentran en la situación de alta.

e) El mutualista se obliga a satisfacer sus cuotas observando en cuanto a periodos de cotización, boletín a utilizar, forma, lugar y plazos del ingreso, lo dispuesto con carácter general para los representantes de comercio en situación de alta, según resulta de lo prevenido en el apartado 60.4 de la citada Orden de 24 de enero de 1976.

Tercera.—El mutualista viene obligado a comunicar, de manera inmediata, a la Mutuality cualquier cambio acerca de la actividad a la que hubiera declarado que iba a dedicarse, así como a poner en conocimiento de aquélla las circunstancias a que se refiere el apartado b) de la cláusula cuarta del presente Convenio.

#### CAUSAS DE EXTINCION

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el apartado 60.6 de la referida Orden de 24 de enero de 1976, el presente Convenio quedará extinguido por cualquiera de las causas siguientes:

a) Falta de abono de las cuotas correspondientes a tres mensualidades exigibles.

b) Quedar el interesado obligatoriamente comprendido en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio o en el de otro de la misma afectado por el reconocimiento recíproco de cotizaciones con aquel que regula el artículo 57 de la Orden de 24 de enero de 1976.

c) Pasar el interesado a ser pensionista de jubilación o invalidez permanente.

d) Decisión del interesado comunicada por escrito a la Mutuality dentro del mes natural en el que haya de producirse la extinción. El escrito será presentado en la Mutuality o enviado a ésta por correo certificado con acuse de recibo.

e) Por fallecimiento del interesado.

#### FECHA INICIAL DE EFECTOS

Quinta.—Se señala como fecha inicial de efectos del presente Convenio la de ..... de ..... de 19....., día siguiente al de la baja del mutualista en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio.

Lo que en prueba de conformidad firman ambas partes, por duplicado, quedando en poder de cada una un ejemplar de este Convenio.

..... a ..... de ..... de 19.....

El mutualista contratante,

El Director de la Mutuality o  
Delegado provincial del Servicio del Mutualismo Laboral,

**8176** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1976 por la que se modifican los artículos 24, 31 y 39 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, de 12 de julio de 1946, en su vigente texto.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1976, páginas 6374 y 6375, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 1 del artículo 24, en la categoría profesional de obreros, en panaderías totalmente mecanizadas:

*Categoría Amasador:*

Donde dice: «jornal diario 445 pesetas».

Debe decir: «jornal diario 455 pesetas».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8177** *ORDEN de 3 de marzo de 1976 por la que se nombra a don Gonzalo Vázquez Gómez. Profesor agregado de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gonzalo Vázquez Gómez, número de Registro de Personal A42EC/923, nacido el 15 de agosto de 1936, Profesor agregado de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de

los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**8178** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos, convocado en 11 de enero de 1975, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y de las atribucio-

nes conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a la plaza de máximo rango jerárquico de la especialidad que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Médico que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES»,  
AVILA

*Radiología*

Don Angel Pérez Nevado, Jefe de Sección.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8179

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 5 de diciembre de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

El Tribunal central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta de los facultativos a quienes han de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JOSE ANTONIO», ZARAGOZA

*Traumatología*

Don Angel Javier Vicente Thomas, Jefe de Sección.  
Don Alfredo Cortés Cebrián, Médico adjunto.  
Don Antonio Loste Paño, Médico adjunto.  
Don Jesús Nosti Serrano, Médico adjunto.  
Don Manuel Royo Pascual, Médico adjunto.  
Don Antonio Hernández Rossi, Médico adjunto.  
Don Rafael Mancho Pérez, Médico adjunto.

Don Miguel Samperiz Ferrer, Médico adjunto.  
Don José Pedro Rabadán López, Médico adjunto.  
Don Fernando Gracia Repollés, Médico adjunto.  
Don Luis Pérez Serrano, Médico adjunto.  
Don Mario López Chinestra, Médico adjunto.  
Don Luis Sánchez Sonsona, Médico adjunto.  
Don Mariano Fernández Rodríguez-Fairén, Médico adjunto.

Y se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Traumatología infantil*

Don José Manuel Gómez Beltrán, Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8180

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 26 de febrero de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 26 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO», ALBACETE

*Radiología*

Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

*Oftalmología*

Doña Carmen Saussol Palazón, Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION •

8181

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso para proveer en propiedad la Depositaria de la Corporación Metropolitana de Barcelona.*

Terminado el plazo de admisión de instancias y documentaciones para participar en el concurso para proveer en propiedad la Depositaria de la Corporación Metropolitana de Barcelona, convocado por Resolución de 12 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se relacionan los concursantes admitidos al citado concurso:

Aracil Solbes, Daniel.  
Busquet Bonet, José María.  
Dosaigües Juliá, José.  
Font Macías, José Luis.

Gimeno Gozálves, Ramón.  
Ginés Gálcera, Miguel.  
Juan Cremades, Antonio.  
Lasarte Aznares, Emilio.  
Mancebo Form, José.  
Marquez Medina, Benito.  
Miret Segura, Benito.  
Mera-Granados Marull, Rafael de.  
Moriones Caucín, Luis.  
Peña Ibeas, Angel de la.  
Pujol Abella, Adrián.  
Rosell Cantarell, Salvador.  
Sainz Moreno, José Luis.  
Usón Duch, Luis.

Concursantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.